JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2018-01152

Asunto: no accede a entregar títulos- requiere.

Se incorpora la solicitud de entrega de títulos en favor del demandado y de levantamiento de los embargos decretados en este proceso, presentado por la señora Juliana Velásquez Correa, quien no es parte en el proceso.

En ese sentido, se aclara que las medidas cautelares ya fueron levantadas y el oficio que informa esa decisión a la respectiva entidad fue remitido el 8 de agosto de 2022 (Cfr. Archivo 2).

Por otro lado, frente a la entrega de títulos se advierte que, atendiendo a la naturaleza de la solicitud, ésta deberá presentarse directamente por el demandado Víctor Andrés Pulgarín Orrego por correo electrónico, evento en el cual se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía para acreditar su calidad. En caso contrario, podrá presentar un poder en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso en el que se faculte a la señora Juliana Velásquez Correa a a reclamarla en su nombre.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 27 feb 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°___, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533bd376bcaad9c3c503dbb642df047647544762915639c6698c5b8421f6d124**

Documento generado en 24/02/2023 12:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica